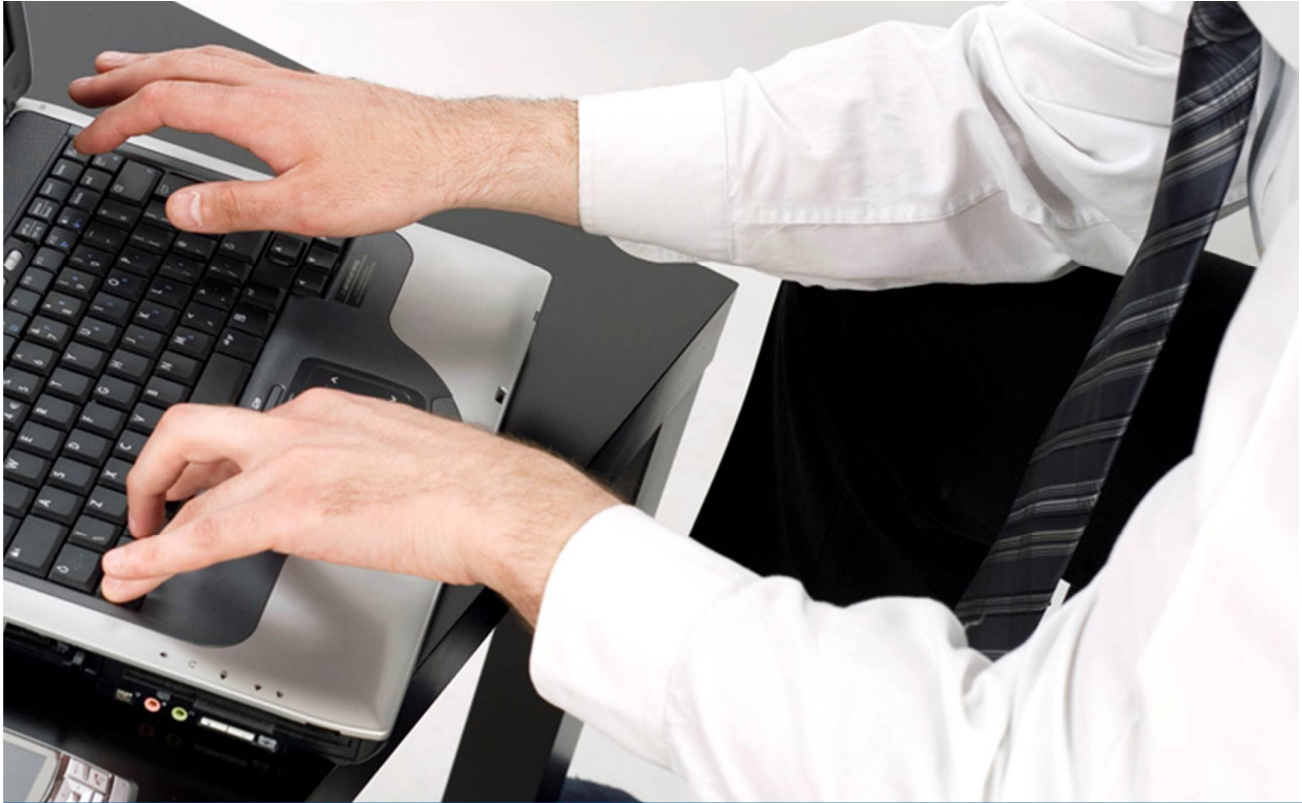


SRIinforma



Guía para el Contribuyente

Ficha Técnica

ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS

ANEXO OPRE



FICHA TÉCNICA ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Aspectos normativos

La Asamblea Constituyente aprobó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007. En este cuerpo legal se reformó la Ley de Régimen Tributario Interno y se incluyó a continuación del artículo 15, varios artículos innumerados que establecen regulaciones para el régimen de precios de transferencia y partes relacionadas:

El régimen de precios de transferencia está orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.

A fin de entender el concepto precedente, es importante citar lo señalado en el artículo innumerado a continuación del artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Art (...).- Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Por su parte, el principio de plena competencia es aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición.

Adicionalmente, el artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno obliga a los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el Servicio de Rentas Internas establezca, referente a sus transacciones con estas partes.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se estableció, entre varios aspectos, el alcance para la obligatoriedad de presentar la información, estableciéndose un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000.000,00) para la generación de la obligación de presentación, así también se establece el contenido y plazo de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

1.2. Aspectos generales

La presente ficha técnica, hace referencia al formato de entrega de la información, incluyéndose consideraciones técnicas aplicables y el contenido del documento denominado **Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas - AOPR**, el mismo que será entregado por los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de conformidad al artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, considerando el alcance del artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 511, del 29 de mayo de 2015.

La información del sujeto pasivo, correspondiente a este anexo, deberá ser entregada anualmente al Servicio de Rentas Internas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, dicho anexo contendrá en forma general dependiendo de su aplicación, entre otros elementos, la información referente a la identificación del contribuyente, las partes relacionadas (locales y del exterior), el detalle de las operaciones mantenidas con dichas partes, así como también el ajuste por precios de transferencia en caso de que proceda.

1.2.1. Fecha de presentación

Conforme a lo expresado en el artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas, el Informe de Precios de Transferencia como sus anexos, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

1.3. Características del archivo

El archivo se denominará PTaaaa.zip; donde aaaa representa al año en el cual el contribuyente **contabiliza** las operaciones.

Tipo de grabación: Archivos tipo xml **comprimidos** (extensión .zip)

Tipo de rotulación: Archivo denominado Ptaaaa.zip.

1.4. Características de generación del archivo

El sistema de generación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, deberá permitir la instalación del plug-in en el DIMM Anexos, a través de dos opciones:

- Actualización por internet.
- Actualización por archivo.

1.5. Características de la carga

Cada contribuyente podrá cargar el anexo ingresando a la página web del Servicio de Rentas Internas en el portal transaccional SRI en línea con su identificación y clave, en la opción “Anexos” – “Envío y consulta de anexos”, acceder al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; una vez ubicado en el link podrá seleccionar entre las siguientes opciones:

- Cargar archivo de anexos.
- Consulta general de anexos.
- Consulta de archivos de error.

Mediante la opción **cargar archivo**, se deberá cargar el anexo en formato xml comprimido, el mismo que será seleccionado del propio computador del contribuyente, una vez efectuado dicho paso se deberá dar click en el botón de **iniciar carga**. Para efectuar la carga por el portal transaccional SRI en línea, el archivo deberá tener un peso máximo de 1mb; de superar este límite, podrá efectuar la carga a través de cualquier ventanilla de atención del SRI a nivel nacional.

Si el archivo receptado y validado presenta errores de esquema, en la pantalla automáticamente aparecerá un detalle de errores encontrados; si fuese el caso que hubiesen más de 10 errores se tendrá la posibilidad mediante el botón **ver errores**, de revisar todos aquellos errores encontrados en el anexo al momento de ser cargado.

El sistema no aceptará archivos en el formato incorrecto o que no se ajusten al esquema proporcionado por la Administración Tributaria.

Para el caso que la carga sea de un archivo que sí cumple con las condiciones de esquema, el sistema mostrará en la pantalla los datos del contribuyente que hizo la carga y el período que informa, dando la opción de **aceptar** o **cancelar** la carga. Al dar click en el botón aceptar el sistema generará una confirmación de recepción del archivo, lo cual no garantiza que la información fue aceptada ni que es correcta. Adicionalmente en dicha confirmación aparecerá la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las notificaciones respecto al resultado del procesamiento del archivo.

Para el caso de que un contribuyente que ya cargó un archivo, desea sustituirlo por otro, el sistema remitirá una alerta previa a la carga del segundo archivo, consultándole si quiere proceder con la carga.

Las validaciones a las cuales estarán sujetos los archivos cargados en internet, serán conforme se detalla en el archivo denominado **Catálogo**, al cual se puede acceder mediante la página web del Servicio de Rentas Internas, a través de “Información sobre impuestos” / “¿Cómo declaro mis impuestos?” / “Anexos y Guías” / “Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (AOPR)”, así como también en el anexo 2 de la presente ficha técnica¹.

Para la recepción del anexo de operaciones con partes relacionadas, la siguiente opción estará a disposición del público: SRI en línea a través de la página web: www.sri.gob.ec.

¹ <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>

Se debe tener claro que la presentación del Informe de Precios de Transferencia (IPT) se deberá realizar a través de las ventanillas de Secretaría de cada Dirección Zonal, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente, los cuales también son de aplicación para el anexo.

1.6. Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como “obligatorios”, deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como “condicionales” pueden o no contener información, y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos deben ser registrados en dólares. Estos valores siempre deben ser positivos.

2. INSTRUCCIONES

El anexo de operaciones con partes relacionadas consta de tres secciones principales.

- La primera sección hace referencia a la identificación del sujeto pasivo el cual entrega el anexo, el período fiscal del cual presenta la información, así como la pregunta: ¿si el monto total acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los USD 15.000.000,00?.
- La segunda sección hace referencia a la persona natural o jurídica, considerada parte relacionada al sujeto pasivo informante.
- La tercera sección hace referencia a las operaciones o transacciones, que el sujeto pasivo informante realizó, desarrolló y/o mantuvo con la persona natural o jurídica considerada parte relacionada.

2.1. Estructura del anexo

2.1.1. Identificación del contribuyente

- **RUC del Informante:** Campo obligatorio, y corresponde al número de RUC del contribuyente que presenta la información. Este debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos deben ser 001. Debe validarse con el dígito verificador.
- **Año fiscal:** Campo obligatorio, que corresponde al período fiscal informado, siendo este el año en el que el contribuyente **contabilizó** y declaró sus operaciones con partes relacionadas. Consta de 4 caracteres.
- **Monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas que superan los 15.000.000,00 USD:** Campo obligatorio que se responderá con SI o NO a partir del período fiscal 2018. Al responder No, en la sección de operaciones, solo se deberá llenar los campos relacionados al Tipo de Operación, Código de Operación, Valor de la Operación y Número de operaciones efectuadas. Al efectuar la carga del anexo, el sistema validará que la sumatoria de todos los campos “Valor de la Operación” sea menor o igual a 15.000.000,00 USD.

En caso de responder SI, se llenará todo el anexo, y al efectuar la carga, el sistema validará que la sumatoria de todos los campos "Valor de la Operación" sea mayor a 15.000.000,00 USD. Para períodos fiscales del 2017 hacia atrás, el campo se llenará con NA, y se consignará información en todos los campos del anexo.

2.1.2. Empresa relacionada

- **Denominación parte relacionada:** Campo obligatorio, que corresponde a la razón social o apellidos y nombres de la parte relacionada. Podrá ser mínimo un carácter y máximo 60.
- **Tipo de parte relacionada:** Campo obligatorio, el mismo corresponde al tipo de sujeto con quien se realiza las operaciones. Identifica si la parte relacionada es una persona natural o una sociedad (persona jurídica). El campo consta de 1 carácter, de acuerdo a la Tabla 1 "Código Tipo de Sujeto" (Anexo 4).

Tabla 1: Código Tipo de Sujeto

Código	Tipo de Sujeto
1	Persona Natural
2	Persona Jurídica o Sociedad

- **País de residencia fiscal:** Campo obligatorio, en este campo se consignará el código del país de residencia fiscal del sujeto. El campo consta de 3 caracteres, de acuerdo a la Tabla 2 "Código del País" (Anexo 4).
- **Dirección de la empresa relacionada:** Campo obligatorio y se registrará la dirección de la persona natural o jurídica con la que se mantiene relación, según el país de residencia fiscal registrado. Este campo consta de un máximo de 45 caracteres.
- **Identificación tributaria:** Campo obligatorio, en el cual se hará constar el número de registro o identificación tributaria que utilice la persona natural o jurídica relacionada, en su país de residencia fiscal. Este campo consta de un máximo de 20 caracteres. Para el caso de que no existiere identificación tributaria, se solicita que se registre algún tipo de identificación, si es persona natural su número de identidad o pasaporte, o si es jurídica el número de expediente, registro societario o similar o, en su defecto, el número de identidad o pasaporte de su representante legal o de quien responda por la entidad.
- **Supuestos de relación:** Campo obligatorio, en el cual consignará el supuesto de relación para ser parte relacionada. El campo consta de 2 caracteres, de acuerdo a la Tabla 3 "Códigos Supuestos de Relación" (Anexo 4).

2.1.3. Operaciones o transacciones realizadas con la parte relacionada

- **Tipo de Operación:** Campo obligatorio, en el cual se indicará si la operación que se declara es de ingresos, egresos, activo o pasivo. El campo constará de máximo un carácter y se escogerá un código de acuerdo a la Tabla 4.a "Operaciones – Tipo de Operación" (Anexo 4).

Tabla 4.a: Operaciones - Tipo de Operación

Código	Operación
1	Operaciones de Ingreso
2	Operaciones de Egreso
3	Operaciones de Activo
4	Operaciones de Pasivo

- **Operaciones de ingreso:** Las operaciones de ingreso son todas aquellas susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo o disminuciones de pasivo o una combinación de ambos. Dentro de este tipo de operaciones se incluye cualquier tipo de exportación de bienes, servicios e intangibles. También se incluyen los intereses ganados, dividendos recibidos y ganancias de capital.
- **Operaciones de egreso:** Las operaciones de egreso son todas aquellas que causan disminuciones en el patrimonio, afectando los resultados del período gravable, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero. Algunos ejemplos de este tipo de operaciones son las pérdidas de capital y los pagos de cánones, intereses, cuotas de leasing o arrendamiento y servicios recibidos.
- **Operaciones de activo:** Son todas aquellas que afecten bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Dentro de estas operaciones se incluyen las inversiones hechas en el período y cualquier tipo de importación de activos, incluyendo aquellas que hayan estado en tránsito al final del período.
- **Operaciones de pasivo:** Son todas aquellas que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas en dinero, bienes o servicios.

El registro de las operaciones será sin tomar en cuenta la contrapartida, es decir no será por partida doble. Por ejemplo: registro de una exportación en operaciones de ingreso y registro de la cuenta por cobrar en el activo. Esto no se deberá hacer al momento de elaborar el anexo, únicamente se ingresará la exportación en operaciones de ingreso y el valor anual al cual dicha operación ascendió en el período declarado.

2.1.4. Operaciones no contempladas

Con referencia a las operaciones que no deben ser registradas por el sujeto pasivo dentro del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, son las siguientes:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América;
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales

(dividendos) o pasivos;

- d. Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos;
- e. Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas;
- f. Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas; y,
- g. Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - 1. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones y obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno; o
 - 2. El sujeto pasivo:
 - I. Declare una base imponible de Impuesto a la Renta menor a cero;
 - II. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - III. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - IV. Sea administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - V. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
 - VI. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Con respecto al literal g) numeral 2, se aclara:

Los beneficios e incentivos tributarios a considerarse deben ser los que tengan como efecto la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta bajo condiciones específicas y no aquellos que se apliquen a otros impuestos o se hayan aplicado sin condiciones, para la generalidad de contribuyentes. Por ejemplo, se debe considerar la exoneración por 5 años de Impuesto a la Renta por nuevas inversiones en sectores prioritarios fuera de Quito y Guayaquil pero no debe considerarse como tal, un cambio normativo que afecte a todas las sociedades, como lo fue en el 2010 la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta para todas las sociedades al 22%.

Estas operaciones no serán consideradas para el establecimiento del monto acumulado que define la obligatoriedad de presentar la información a la Administración Tributaria, ni serán reportadas en los casilleros informativos incorporados en el formulario de declaración del Impuesto a la Renta Sociedades para este efecto

afirmativa en la pregunta referente a ¿El monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD?, caso contrario no se activará.

- Método para aplicar el principio de plena competencia:** Campo condicional en el cual corresponderá ingresar el método para aplicar el principio de plena competencia. El campo tendrá máximo un carácter, conforme a los códigos de la Tabla 5 "Método del Principio de Plena Competencia" (Anexo 4). El campo es condicional por que se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿utiliza método para aplicar el principio de plena competencia?, caso contrario no se activará. Adicionalmente se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿El monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD?, caso contrario no se activará.
- ¿Cumple con el principio de plena competencia?:** Campo condicional, en el cual se podrá consignar "SI" o "NO", de acuerdo a si la operación cumple con el principio de plena competencia. El campo será activado siempre y cuando se conteste "SI" en el campo referente a ¿utiliza método para aplicar el principio de plena competencia?, caso contrario no se activará. El campo consta de un máximo de 1 carácter. Adicional se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿El monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD?, caso contrario no se activará.
- Monto de ajuste por precios de transferencia:** Campo condicional, en el cual se consignará el monto de ajuste por precios de transferencia que se ha determinado para la operación en el período informado. El campo, será activado si en la pregunta ¿cumple con el principio de plena competencia? ha sido contestada con "NO"; tendrá un máximo de 12 caracteres con 2 decimales, no podrá estar en blanco y no podrán haber valores negativos. Adicional se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿El monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD?, caso contrario no se activará.
- Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación.** Este campo es condicional, y se consignará el tipo de margen de ganancia o pérdida obtenido en la operación pudiendo ser neto o bruto. El campo será activado siempre que se responda "SI" en el campo referente a ¿utilizar método para aplicar el principio de plena competencia? Tendrá una extensión máxima de un carácter y se registrará conforme la Tabla 6 (Anexo 4). Adicional se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿El monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD?, caso contrario no se activará.

Tabla 6: Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación

Código	Método
1	Margen bruto
2	Margen operativo
3	No aplica margen

En el caso de que una operación informada utilice el método del precio comparable no controlado, se deberá seleccionar la opción "no aplica margen" y se deberá dejar en cero el campo referente al porcentaje.

Para aquellas operaciones en que no es posible obtener el margen, podrá omitirse el ingreso de información en este campo, seleccionando la opción "no aplica margen" y dejando en cero el porcentaje.

- **Porcentaje de margen obtenido:** Campo condicional, en el cual se consignará el porcentaje de margen de ganancia o pérdida obtenido en la operación. El campo será completado si es referente a margen obtenido de utilidad o pérdida en operación se encuentra activada. Consta de hasta un máximo de 6 caracteres, pueden ser valores negativos y podrá quedar en cero. Adicional se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿El monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD?, caso contrario no se activará.

2.2. Talón resumen

El programa DIMM generará un documento básico con el resumen de la información registrada, siendo un talón resumen provisional. Este documento generado no significa que el archivo haya sido subido efectivamente en el sistema.

A través de la presentación de la información por internet, en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de envío del archivo, se remitirá un correo electrónico de confirmación de **carga correcta sin errores** de la información; refiriendo que el contribuyente podrá acceder al archivo del *talón resumen definitivo* disponible en el portal transaccional SRI en línea en la opción "Anexos" – "Envío y consulta de anexos", acceder al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y seleccionando la opción **Consulta general de anexos**.

Si la información no es correcta, se enviará a la dirección de correo electrónico del contribuyente un archivo con los errores encontrados, para que se proceda a corregir el anexo y volverlo a cargar.

3. ANEXOS

3.1. Anexo 1

Descripción de campos

FICHA TÉCNICA ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS							
Descripción del campo	Campo XML	Formato	Requisito	Longitud mínima	Longitud máxima	Varios registros	Clave primaria
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
RUC del Informante	informante		Obligatorio	13	13	NO	
Año Fiscal	anioFiscal	aaaa	Obligatorio	4	4		
Monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000.00 USD	montoTotalAnualAcumulado	SI/NO/NA	Obligatorio	2	2		
EMPRESA RELACIONADA							
Denominación parte relacionada	denominacion		Obligatorio	1	60	SÍ	X
Tipo de parte relacionada	tipoSujeto	Tabla 1	Obligatorio	1	1		
País de residencia fiscal	codigoPais	Tabla 2	Obligatorio	3	3		X
Dirección de la empresa relacionada	direccion		Obligatorio	1	45		
Identificación Tributaria	identificacionTributaria		Obligatorio	1	20		X
Supuestos de Relación	supuestos	Tabla 3	Obligatorio	2	2		
OPERACIONES							
Tipo de Operación	tipoOperacion	Tabla 4.a	Obligatorio	1	1	SÍ	
Código tipo de operación	codTipoOperacion	Tabla 4.b	Obligatorio	3	3		
Valor de la Operación	valor	2 decimales	Obligatorio	1	12		
Número de operaciones efectuadas	numOperac	enteros	Obligatorio	1	7		
Utiliza método para aplicar el Principio de Plena Competencia?	utilizaMetodo	S / N	Condiciona	1	1		
Método para aplicar el Principio de Plena Competencia	metPlenaComp	Tabla 5	Condiciona	1	1		
Cumple con el Principio de Plena Competencia?	cumplePlenaComp	S / N	Condiciona	1	1		
Monto de ajuste por precios de transferencia	ajustePtf	2 decimales	Condiciona	1	12		
Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación	margenObt	Tabla 6	Condiciona	1	1		
Porcentaje de margen obtenido	porcentMargen	2 decimales	Condiciona	1	6		

3.2. Anexo 2

Validación de campos

VALIDACIONES DE CAMPOS DEL ANEXO

Descripción del campo	Formato	Requisito	Long. Min.	Long. Máx	Campo xml	Tipo de Campo	Condición
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
RUC del Informante	Númerico	Obligatorio	13	13	informante	[0-9]{10}001	Existente, dígito verificador (PN, SOC PUB, SOC PRIV) con 001 al final. 13 dígitos
Año Fiscal	aaaa	Obligatorio	4	4	anioFiscal	integer	2005 en adelante Máximo año vigente
Monto total anual acumulado de operaciones con partes relacionadas supera los 15.000.000,00 USD	SI / NO / NA	Obligatorio	2	2	montoTotalAnualAcumulado	("SI"/"NO"/"NA")	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 7 2017: para periodos fiscales 2017 hacia atrás, el campo solo permite NA 2018: para periodos fiscales 2018 hacia adelante, el campo solo permite SI / NO . Cuando la respuesta es NO , se deberá reportar en la sección de operaciones solo los campos tipoOperacion, codTipoOperacion, valor, numOperac
EMPRESA RELACIONADA							
Denominación parte relacionada	Letras y números	Obligatorio	1	60	denominacion	[A-Za-z0-9\.,]*	60 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios
Tipo de parte relacionada	Tabla 1	Obligatorio	1	1	tipoSujeto	[0-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 1 No puede estar en blanco
País de residencia fiscal	Tabla 2	Obligatorio	3	3	codigoPais	[0-9]{3}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 2 No puede estar en blanco
Dirección de la empresa relacionada	Letras y números	Obligatorio	1	45	direccion	[A-Za-z0-9\.,]+	45 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios No puede estar en blanco
Identificación Tributaria	Letras y números	Obligatorio	1	20	identificacionTributaria	[A-Za-z0-9\.,]*	20 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios No puede estar en blanco
Supuestos de Relación	Tabla 3	Obligatorio	2	2	supuestos	[0-9]{2}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 3 No puede estar en blanco
OPERACIONES							
Tipo de Operación	Tabla 4.a	Obligatorio	1	1	tipoOperacion	[0-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4.a No puede estar en blanco
Código tipo de operación	Tabla 4.b	Obligatorio	3	3	codTipoOperacion	[0-9]{3}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4.b Corresponda con el campo tipoOperación No puede estar en blanco
Valor de la Operación	Numérico con 2 decimales	Obligatorio	1	12	valor	decimal	12 dígitos (9 enteros, un punto y dos decimales), numéricos No puede ser cero, no puede estar en blanco

OPERACIONES							
Número de operaciones efectuadas	enteros	Obligatorio	1	7	numOperac	integer	7 dígitos (7 enteros), numéricos No puede ser cero, no puede estar en blanco
Utiliza método para aplicar el Principio de Plena Competencia?	S / N	Condicional	1	1	utilizaMetodo	("S"/"N")	Una solo opción: S para SI y N para NO Si el campo tipoOperación es 1 y 2 , siempre debe ser S Si el campo tipoOperación es 3 y 4 , puede ser S o N No espacios en blanco 2017 hacia atrás: obligatorio 2018 en adelante: condicional, si el campo montoTotalAnualAcumulado es SI ; si es NO , debe estar en blanco
Método para aplicar el Principio de Plena Competencia	Tabla 5	Condicional	1	1	metPlenaComp	[1-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 5 Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco 2017 hacia atrás: condicional 2018 en adelante: condicional, si el campo montoTotalAnualAcumulado es SI ; si es NO , debe estar en blanco
Cumple con el Principio de Plena Competencia?	S / N	Condicional	1	1	cumplePlenaComp	("S"/"N")	Una solo opción: S para SI y N para NO Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco 2017 hacia atrás: condicional 2018 en adelante: condicional, si el campo montoTotalAnualAcumulado es SI ; si es NO , debe estar en blanco
Monto de ajuste por precios de transferencia	2 decimales	Condicional	1	12	ajustePtf	decimal	12 dígitos (9 enteros, un punto y dos decimales) números positivos Si el campo utilizaMetodo es S y cumplePlenaComp es N , este campo debe estar lleno, caso contrario debe estar vacío 2017 hacia atrás: condicional 2018 en adelante: condicional, si el campo montoTotalAnualAcumulado es SI ; si es NO , debe estar en blanco
Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación	Tabla 6	Condicional	1	1	margenObt	[1-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 6 Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco 2017 hacia atrás: condicional 2018 en adelante: condicional, si el campo montoTotalAnualAcumulado es SI ; si es NO , debe estar en blanco
Porcentaje de margen obtenido	2 decimales	Condicional	1	6	porcentMargen	decimal	7 dígitos (signo, 3 enteros, un punto y dos decimales), números positivos y negativos Si el campo margenObt está lleno, este campo debe estar lleno Si el campo margenObt está en blanco, este campo debe estar en blanco 2017 hacia atrás: condicional 2018 en adelante: condicional, si el campo montoTotalAnualAcumulado es SI ; si es NO , debe estar en blanco

3.3. Anexo 3



**TALON RESUMEN
ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG**

RUC : Obtener el número de la base de RUC

RAZON SOCIAL Obtener la razón social de la base de RUC

SECUENCIAL: Secuencial dado por el sistema automáticamente

PERIODO FISCAL: AAAA

ORIGINAL/SUSTITUTIVA

EMPRESAS RELACIONADAS		
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	PAÍS
Mostrar los registros del campo denominacion No mostrar registros repetidos	Mostrar los registros del campo identificacionTributaria No mostrar registros repetidos	Mostrar los registros del campo codigoPais No mostrar registros repetidos

RESUMEN DE OPERACIONES					
TIPO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS	EN VALORES (USD)			
		OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE EGRESO	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO
Mostrar el campo codTipoOperacion , incluyendo el código y la descripción Ordenar por códigos No mostrar registros repetidos	Sumar el campo numOperac de cada codTipoOperacion	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 1	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 2	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 3	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 4
TOTAL	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna
VALOR TOTAL DE OPERACIONES	Sumar los resultados de las columnas de ingreso, egreso, activo y pasivo				

AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
MÉTODO PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA	MONTO
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo metPlenaCom cuando éste es igual a 1	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo metPlenaCom = 1
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo metPlenaCom cuando éste es igual a 2	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo metPlenaCom = 2
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo metPlenaCom cuando éste es igual a 3	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo metPlenaCom = 3
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo metPlenaCom cuando éste es igual a 4	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo metPlenaCom = 4
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo metPlenaCom cuando éste es igual a 5	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo metPlenaCom = 5
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo metPlenaCom cuando éste es igual a 6	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo metPlenaCom = 6
TOTAL AJUSTE APLICADO	Sumar todos los registros de esta columna

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Firma del Contador
RUC 123456789001

Firma del Representante Legal
CI 1234567890

3.4. Anexo 4

Tablas referenciales

Tabla 1 - Código Tipo de Sujeto

Código	Tipo de Sujeto
1	Persona Natural
2	Persona Jurídica o Sociedad

Tabla 2 - Código del País

Código	Nombre del País	Código	Nombre del País	Código	Nombre del País
16	AMERICAN SAMOA	130	BARBADOS	211	FRANCIA
74	BOUVET ISLAND	131	GRANADA	212	FINLANDIA
101	ARGENTINA	132	GUYANA	213	REINO UNIDO
102	BOLIVIA	133	SURINAM	214	GRECIA
103	BRASIL	134	ANTIGUA Y BARBUDA	215	PAISES BAJOS (HOLANDA)
104	CANADA	135	BELICE	216	HUNGRIA
105	COLOMBIA	136	DOMINICA	217	IRLANDA
106	COSTA RICA	137	SAN CRISTOBAL Y NEVIS	218	ISLANDIA
107	CUBA	138	SANTA LUCIA	219	ITALIA
108	CHILE	139	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	220	LUXEMBURGO
109	ANGUILA	140	ANTILLAS HOLANDESAS	221	MALTA
110	ESTADOS UNIDOS	141	ARUBA	222	NORUEGA
111	GUATEMALA	142	BERMUDA	223	POLONIA
112	HAITI	143	GUADALUPE	224	PORTUGAL
113	HONDURAS	144	GUYANA FRANCESA	225	RUMANIA
114	JAMAICA	145	ISLAS CAIMAN	226	SUECIA
115	MALVINAS ISLAS	146	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	227	SUIZA
116	MEXICO	147	JOHNSTON ISLA	228	CANARIAS ISLAS
117	NICARAGUA	148	MARTINICA	229	UCRANIA
118	PANAMA	149	MONTSERRAT ISLA	230	RUSIA
119	PARAGUAY	151	TURCAS Y CAICOS ISLAS	231	YUGOSLAVIA
120	PERU	152	VIRGENES, ISLAS (NORT. AMER.)	233	ANDORRA
121	PUERTO RICO	201	ALBANIA	234	LIECHTENSTEIN
122	REPUBLICA DOMINICANA	202	ALEMANIA	235	MONACO
123	EL SALVADOR	203	AUSTRIA	237	SAN MARINO
124	TRINIDAD Y TOBAGO	204	BELGICA	238	VATICANO (SANTA SEDE)
125	URUGUAY	205	BULGARIA	239	GIBRALTAR
126	VENEZUELA	207	ALBORAN Y PEREJIL	241	BELARUS
127	CURAZAO	208	DINAMARCA	242	BOSNIA Y HERZEGOVINA
129	BAHAMAS	209	ESPAÑA	243	CROACIA

Tabla 2 - Código del País

Código	Nombre del País	Código	Nombre del País	Código	Nombre del País
244	ESLOVENIA	334	QATAR	422	SUDAFRICA (CISKEI)
245	ESTONIA	335	MALDIVAS	423	SIERRA LEONA
246	GEORGIA	336	NEPAL	425	TANZANIA
247	GROENLANDIA	337	OMAN	426	UGANDA
248	LETONIA	338	SINGAPUR	427	ZAMBIA
249	LITUANIA	339	SRI LANKA (CEILAN)	428	ÅLAND ISLANDS
250	MOLDOVA	341	VIETNAM	429	BENIN
251	MACEDONIA	342	YEMEN	430	BOTSWANA
252	ESLOVAQUIA	343	ISLAS HEARD Y MCDONALD	431	REPUBLICA CENTROAFRICANA
253	ISLAS FAROE	344	BRUNEI DARUSSALAM	432	COSTA DE MARFIL
260	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	346	TURQUIA	433	CHAD
301	AFGANISTAN	347	AZERBAIJAN	434	EGIPTO
302	ARABIA SAUDITA	348	KAZAJSTAN	435	GABON
303	MYANMAR (BURMA)	349	KIRGUIZISTAN	436	GHANA
304	CAMBOYA	350	TAJIKISTAN	437	GUINEA-BISSAU
306	COREA NORTE	351	TURKMENISTAN	438	GUINEA ECUATORIAL
307	TAIWAN (CHINA)	352	UZBEKISTAN	439	KENIA
308	FILIPINAS	353	PALESTINA	440	LESOTHO
309	INDIA	354	HONG KONG	441	MAURICIO
310	INDONESIA	355	MACAO	442	MOZAMBIQUE
311	IRAK	356	ARMENIA	443	MAYOTTE
312	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	382	MONTENEGRO	444	NIGER
313	ISRAEL	402	BURKINA FASO	445	RWANDA
314	JAPON	403	ARGELIA	446	SEYCHELLES
315	JORDANIA	404	BURUNDI	447	SAHARA OCCIDENTAL
316	KUWAIT	405	CAMERUN	448	SOMALIA
317	LAOS, REP. POP. DEMOC.	406	CONGO	449	SANTO TOME Y PRINCIPE
318	LIBANO	407	ETIOPIA	450	SWAZILANDIA
319	MALASIA	408	GAMBIA	451	TOGO
321	MONGOLIA (MANCHURIA)	409	GUINEA	452	TUNEZ
322	PAKISTAN	410	LIBERIA	453	ZAIRE
323	SIRIA	412	MADAGASCAR	454	ANGOLA
325	TAILANDIA	413	MALAWI	456	CABO VERDE
327	BAHREIN	414	MALI	458	COMORAS
328	BANGLADESH	415	MARRUECOS	459	DJIBOUTI
329	BUTAN	416	MAURITANIA	460	NAMIBIA
330	COREA DEL SUR	417	NIGERIA	463	ERITREA
331	CHINA POPULAR	419	ZIMBABWE (RHODESIA)	464	MOROCCO
332	CHIPRE	420	SENEGAL	465	REUNION
333	EMIRATOS ARABES UNIDOS	421	SUDAN	466	SANTA ELENA

Tabla 2 - Código del País

Código	Nombre del País	Código	Nombre del País	Código	Nombre del País
499	JERSEY	523	NORFOLK ISLA	604	ST. PIERRE AND MIQUE
501	AUSTRALIA	524	NUEVA CALEDONIA	605	SYRIAN ARAB REPUBLIC
503	NUEVA ZELANDA	525	PITCAIRN, ISLA	606	TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO
504	SAMOA OCCIDENTAL	526	POLINESIA FRANCESA	607	TERRITORIO BRITANICO OCEANO IN
506	FIJI	529	TIMOR DEL ESTE	608	CHECOESLOVAQUIA
507	PAPUA NUEVA GUINEA	530	TOKELAI	688	SERBIA
508	TONGA	531	WAKE ISLA	831	GUERNSEY
509	PALAO (BELAU) ISLAS	532	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS	832	JERSEY
510	KIRIBATI	534	SINT MAARTEN (DUTCH PART)	833	ISLE OF MAN
511	MARSHALL ISLAS	590	SAINT BARTHELEMY	834	ARCHIPIÉLAGO DE SVALBARD
512	MICRONESIA	593	ECUADOR	835	BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO
513	NAURU	594	AGUAS INTERNACIONALES	836	CAMPIONE D'ITALIA
514	SALOMON ISLAS	595	ALTO VOLTA	837	ISLA DE ASCENSIÓN
515	TUVALU	596	BIELORRUSIA	838	ISLA QESHM
516	VANUATU	597	COTE D'IVOIRE	839	ISLAS AZORES
517	GUAM	598	CYPRUS	840	LABUAN
518	ISLAS COCOS (KEELING)	599	REPUBLICA CHECA	841	MADEIRA
519	ISLAS COOK	600	FALKLAND ISLANDS	842	ZONA LIBRE DE OSTRAVA
520	ISLAS NAVIDAD	601	LATVIA	843	TRISTAN DA CUNHA
521	MIDWAY ISLAS	602	LIBIA	999	GENERAL
522	NIUE ISLA	603	NORTHERN MARIANA ISL		

Tabla 3 - Código Supuestos de Relación

Código	Supuestos de Relación
10	La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
11	Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes entre sí.
12	Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
13	Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
14	Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
15	Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
16	Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
17	Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos, administradores o comisarios de la sociedad.
18	Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.
19	Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales.
20	Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad.
21	Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.
22	Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.
23	Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este numeral, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital.
24	Otros

Tabla 4.a - Operaciones - Tipo de Operación

Código	Operación
1	Operaciones de Ingreso
2	Operaciones de Egreso
3	Operaciones de Activo
4	Operaciones de Pasivo

Tabla 4.b - Operaciones - Código Tipo de Operación

Código Op.	Operación	Operación	Tipo de Operación	Código anexo anterior	Hasta período fiscal 2017	Desde período fiscal 2018
1	INGRESO	100	Exportación o venta de inventarios producidos	X	X	X
1	INGRESO	101	Exportación o venta de inventarios no producidos	X	X	X
1	INGRESO	102	Servicios intermedios de la producción (maquila)	X	X	X
1	INGRESO	103	Servicios administrativos	X	X	X
1	INGRESO	104	Seguros y reaseguros	X	X	X
1	INGRESO	105	Comisiones	X	X	X
1	INGRESO	106	Honorarios	X	X	X
1	INGRESO	107	Regalías	X	X	X
1	INGRESO	108	Publicidad	X	X	X
1	INGRESO	109	Asistencia técnica	X	X	X
1	INGRESO	110	Servicios técnicos	X	X	X
1	INGRESO	111	Prestación de servicios financieros	X	X	X
1	INGRESO	112	Prestación de otros servicios financieros	X	N/A	N/A
1	INGRESO	113	Prestación de otros servicios diferentes de los financieros	X	N/A	N/A
1	INGRESO	114	Intereses sobre préstamos	X	X	X
1	INGRESO	115	Comisiones sobre préstamos	X	X	X
1	INGRESO	116	Arrendamientos	X	X	X
1	INGRESO	117	Venta de acciones	X	X	X
1	INGRESO	118	Venta de obligaciones	X	X	X
1	INGRESO	119	Exportación o venta de activos fijos	X	X	X
1	INGRESO	120	Otras inversiones	X	N/A	N/A
1	INGRESO	121	Venta de bienes intangibles	X	X	X
1	INGRESO	122	Utilidad por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero	X	X	X
1	INGRESO	123	Garantías	X	X	X
1	INGRESO	124	Otros ingresos (puede incluir dividendos)	X	X	X
1	INGRESO	125	Rendimientos por otras inversiones	N/A	X	X
1	INGRESO	126	Utilidad o pérdida por derivados financieros	N/A	X	X
1	INGRESO	127	Prestación de otros servicios	N/A	X	X
2	EGRESO	200	Importación de inventarios para producción	X	N/A	N/A
2	EGRESO	201	Importación de inventarios para distribución	X	N/A	N/A
2	EGRESO	202	Servicios intermedios de la producción (maquila)	X	X	X
2	EGRESO	203	Servicios administrativos	X	X	X
2	EGRESO	204	Seguros y reaseguros	X	X	X
2	EGRESO	205	Comisiones	X	X	X
2	EGRESO	206	Honorarios	X	X	X
2	EGRESO	207	Regalías	X	X	X
2	EGRESO	208	Publicidad	X	X	X
2	EGRESO	209	Asistencia técnica	X	X	X
2	EGRESO	210	Servicios técnicos	X	X	X
2	EGRESO	211	Prestación de servicios financieros	X	X	X

Tabla 4.b - Operaciones - Código Tipo de Operación

Código Op.	Operación	Operación	Tipo de Operación	Código anexo anterior	Hasta período fiscal 2017	Desde período fiscal 2018
2	EGRESO	212	Prestación de otros servicios financieros	X	N/A	N/A
2	EGRESO	213	Prestación de otros servicios diferentes de los financieros	X	N/A	N/A
2	EGRESO	214	Intereses por préstamos	X	X	X
2	EGRESO	215	Comisiones por préstamos	X	X	X
2	EGRESO	216	Arrendamientos	X	X	X
2	EGRESO	217	Adquisición de acciones	X	N/A	N/A
2	EGRESO	218	Adquisición de Obligaciones	X	N/A	N/A
2	EGRESO	219	Importación o adquisición de activos fijos	X	N/A	N/A
2	EGRESO	220	Otras inversiones	X	N/A	N/A
2	EGRESO	221	Adquisición de bienes intangibles	X	N/A	N/A
2	EGRESO	222	Pérdidas por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero	X	X	X
2	EGRESO	223	Garantías	X	X	X
2	EGRESO	224	Otros egresos	X	X	X
2	EGRESO	225	Utilidad o pérdida por derivados financieros	N/A	X	X
2	EGRESO	226	Prestación de otros servicios	N/A	X	X
3	ACTIVO	300	Importación o compra de inventarios para producción	N/A	X	X
3	ACTIVO	301	Importación o compra de inventarios para distribución	N/A	X	X
3	ACTIVO	302	Importación o compra de activos fijos	N/A	X	X
3	ACTIVO	303	Adquisición de acciones	N/A	X	X
3	ACTIVO	304	Inversiones	N/A	X	X
3	ACTIVO	305	Adquisición de bienes intangibles	N/A	X	X
3	ACTIVO	306	Préstamos o créditos	N/A	X	X
3	ACTIVO	307	Otros Activos	N/A	X	N/A
4	PASIVO	400	Préstamos o créditos	N/A	X	X
4	PASIVO	401	Otros pasivos	N/A	X	N/A

Tabla 5 - Método del Principio de Plena Competencia

Código	Método	Hasta período fiscal 2017	Desde período fiscal 2018
1	Precio Comparable no Controlado	x	x
2	Precio de Reventa	x	x
3	Costo Adicionado	x	x
4	Distribución de Utilidades	x	x
5	Residual de Distribución de Utilidades	x	NA
6	Márgenes Transaccionales de Utilidad	x	x

Tabla 6 - Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación

Código	Método
1	Margen bruto
2	Margen operativo
3	No aplica margen